

PÚBLICO

Índice AI: EUR 44/085/2001/s

20 de noviembre de 2001

Más información (actualización núm. 1 sobre la Acción Urgente 280/01, EUR 44/079/2001/s, del 5 de noviembre de 2001) Peligro de «desaparición» y temor de tortura o malos tratos

TURQUÍA

Emrullah Karagöz, estudiante, de 23 años de edad
Mustafa Yaşar, soldador, de 29 años de edad

Nuevos nombres: Remziye Dağ, ama de casa, de 51 años de casa
Hatip Alay, comerciante, de 41 años de edad
Fehmi Ak, operario de grúa, de 26 años de edad

Las cinco personas citadas en el encabezamiento se encuentran detenidas en régimen de incomunicación en Diyarbakır, al sudeste de Turquía. Se encuentran bajo custodia de la gendarmería, que es un cuerpo de seguridad integrado por miembros del ejército con competencias policiales para las áreas rurales, y corren peligro de ser objeto de torturas o malos tratos.

Emrullah Karagöz y Mustafa Yaşar son miembros del Partido Popular de la Democracia (*Halkın Demokrasi Partisi, HADEP*), formación política legal pro kurda, y contra ambos se han formulado cargos de «ayudar y secundar a una organización ilegal». Se encuentran detenidos bajo custodia de la gendarmería desde el primero de noviembre pese a que un juez ha ordenado su ingreso en prisión. El 10 de noviembre, el Tribunal de Seguridad del Estado en Diyarbakır prorrogó 10 días la detención de ambos. Cuando el 14 de noviembre sus abogados intentaron visitarlos en las dependencias del instituto armado les comunicaron que no estaban allí.

Hatip Alay, Remziye Dağ y Fehmi Ak fueron detenidos entre el 10 y el 13 de noviembre y se encuentran bajo custodia de la gendarmería pese a que el Tribunal de Seguridad del Estado ha ordenado su ingreso en la prisión de Diyarbakır.

Según los informes, Hatip Alay fue detenido por agentes que vestían ropas de civil en el curso de una operación de registro de su domicilio en Mazıdağ, provincia de Mardin, el 10 de noviembre. Al día siguiente, el Tribunal de Seguridad del Estado ordenó su ingreso en la prisión de Diyarbakır, a pesar de lo cual sigue estando detenido bajo custodia de la gendarmería.

Según parece, a Remziye Dağ la detuvieron el 11 de noviembre en un control de carreteras en Ergani, provincia de Diyarbakır. Parece ser que el 14 de noviembre, en torno a las 9:00 de la noche, agentes de seguridad la llevaron a su casa para que se cambiara de ropa: al parecer estaba hecha

jirones y manchada de sangre. Al día siguiente, el Tribunal de Seguridad del Estado ordenó su ingreso en la prisión de Diyarbakır, pero no la condujeron allí sino a dependencias de la gendarmería, donde sigue detenida.

A Fehmi Ak lo detuvieron el 13 de noviembre, según los informes, agentes de seguridad que vestían ropas de civil en el curso de un registro de su domicilio en la provincia de Bingöl. El 16 de noviembre, el Tribunal de Seguridad del Estado ordenó su ingreso en la prisión de Diyarbakır, a pesar de lo cual sigue estando detenido bajo custodia de la gendarmería.

INFORMACIÓN GENERAL

Diyarbakır, al sudeste de Turquía, se encuentra actualmente en estado de emergencia, situación regulada por el Decreto Núm. 430, en virtud de cuyo artículo 3, apartado c, se faculta al fiscal del Estado, a propuesta del gobernador de la región en estado de emergencia, para pedir a los jueces que toda persona de quien se haya ordenado su ingreso en prisión o que esté ya encarcelada, pueda ser transferida a la custodia de la policía o la gendarmería por un plazo de hasta 10 días. Esta medida es aplicable a los casos relacionados con delitos que originaron la declaración del estado de emergencia. Todos los detenidos han sido devueltos a la custodia de la gendarmería en aplicación de este decreto. Amnistía Internacional ha recibido numerosos informes según los cuales tales personas, privadas de libertad, corren el peligro cierto de ser objeto de torturas o malos tratos durante ese periodo.

Aunque rara vez se denuncian casos de tortura en las prisiones, las comisarías de policía del país parecen practicar la tortura de forma habitual para extraer confesiones, para obtener información sobre organizaciones ilegales, para intimidar a los detenidos y convertirlos en informantes de la policía, o como castigo «informal» por supuesto apoyo a organizaciones ilegales. Amnistía Internacional ha podido documentar el uso de varios métodos de tortura en el país, entre ellos: golpear duramente al detenido, mantenerlo totalmente desnudo y con los ojos vendados, dispararle agua helada a presión con una manguera, suspenderlo por los brazos o muñecas previamente atadas a la espalda, aplicarle descargas eléctricas, golpearlo en la planta de los pies, amenazarlo de muerte y agredirlo sexualmente.

La Normativa turca sobre Aprehensión, Custodia Policial e Interrogatorio proporciona directrices claras sobre cómo hacer constar en el registro los datos de las personas detenidas, así como el derecho de éstas a comunicar la detención a sus familiares «a menos que informar a los familiares pusiera en peligro la investigación». En virtud de una reciente enmienda a la Constitución, aprobada el 3 de octubre del 2001, esta restricción ha desaparecido. Sin embargo, las directrices relativas al pronto y adecuado registro de los detenidos y a la notificación de la detención a los familiares casi nunca se respetan, causando verdadera angustia a las familias de los detenidos que a menudo pasan días tratando de averiguar el paradero y suerte de sus seres queridos. No registrar los datos de los detenidos con prontitud y de la forma correcta, crea condiciones idóneas para que se produzcan más torturas, «desapariciones» o muertes bajo custodia

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo antes posible en inglés, o en la propia lengua del remitente:

- expresando su preocupación por los informes según los cuales Mustafa Yaşar y Emrullah Karagöz llevan detenidos bajo custodia de la gendarmería en Diyarbakır desde el 1 de noviembre del 2001, y en particular porque se

considera que pueden estar en peligro de ser sometidos a torturas o malos tratos;

- manifestando su inquietud por los informes que indican que Remziye Dağ, Hatip Alay y Fehmi Ak han sido devueltos a la custodia de la gendarmería en Diyarbakır, y en particular porque se considera que pueden estar en peligro de ser sometidos a torturas o malos tratos;

- instando a las autoridades a que se aseguren de que ninguna de las personas citadas en esta Acción Urgente son sometidas a torturas o malos tratos, a que se les facilite acceso inmediato a sus abogados y familiares, y a que se les proporcione toda atención médica que puedan precisar;

- pidiendo a las autoridades que tomen medidas para impedir la tortura de detenidos, señalando que el gobierno está obligado a ello en virtud del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, del Consejo de Europa (Convenio Europeo de Derechos Humanos);

LLAMAMIENTOS A:

Ministro del Interior

Minister of the Interior

Mr Rüştü Kazım Yücelen

Ministry of Interior

İçişleri Bakanlığı

06644 Ankara, Turquía

Telegramas: Interior Minister, Ankara, Turquía

Fax: + 90 312 418 17 95

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Jefe del Estado Mayor de la Gendarmería

Chief of Staff of the Gendarmerie

General Aytaç Yalman

Jandarma Kuvvetleri Komutanlığı

Bakanlıklar

Ankara, Turquía

Telegramas: General Yalman, Ankara, Turquía

Fax: +90 312 418 9208

Tratamiento: Dear General / General

Gobernador de las Provincias en Estado de emergencia

Governor of the Provinces under Emergency Rule

Gökhan Aydın

Olağanüstü Hal Valisi

Diyarbakır, Turquía

Telegramas: Olaganustu Hal Valisi, Diyarbakir, Turquía

Fax: + 90 412 224 3572

Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

COPIA A:

Ministro de Estado responsable de derechos humanos

State Minister with responsibility for Human Rights

Nejat Arseven

Office of the Prime Minister,

Başbakanlık,

06573 Ankara, Turkey

Fax: + 90 312 417 04 76

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

y a la representación diplomática de Turquía acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del

1 de enero de 2002.